DECRETO 1630 DE 2017

(octubre 4)

D.O. 50.376, octubre 4 de 2017

por el cual se corrigen dos yerros en el Decreto número 1355 de 14 de agosto de 2017, por el cual se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren por el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto número 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de le Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que mediante Decreto número 1355 del 14 de agosto de 2017 se designó al señor Jurgis Pranas Didziulis Valencia como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Vilna, República de Lituania.

Que una vez publicado el Decreto número 1355 del 14 de agosto de 2017 se detectaron dos yerros mecanográficos así:

– En el párrafo quinto de los considerandos se digitó Jurgis Pranas Disziulis

– En el artículo 1°, se incluyó Juris Pranas Didziulis Valencia

Que en consecuencia de lo anterior y siendo el nombre correcto Jurgis Pranas Didziulis Valencia los mencionados yerros deben ser corregidos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Corríjase el párrafo quinto de los considerandos del Decreto número 1355 de 14 de agosto de 2017, el cual quedará así:

"Que mediante el Memorando I-GAUC-17-01183, del 5 de junio de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Dirección de Europa su concepto favorable para el nombramiento del señor Jurgis Pranas Didziulis y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del Memorando I-GECOE-17-013674 del 21 de junio de 2017, así mismo, con Nota PR-250/2017, del 20 de julio de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Lituania confirma el beneplácito al nombramiento".

Artículo 2°. Corríjase el artículo 1° del Decreto número 1355 de 14 de agosto de 2017 el cual quedará así:

"Artículo 1°. Desígnase al señor Jurgis Pranas Didziulis Valencia como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Vilna, República de Lituania".

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.